

Parral, 08 de Julio del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 1233 /

- VISTOS**
- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud
 - 3) Contrato de prestación de Servicios de fecha 1 de Julio del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 1 de Julio del año en curso, el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

MIRTHA ORTEGA DOMINGUEZ

Administrativa

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 03 "Otras Remuneraciones", del Presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, refréndese, registrase, comuníquese y archívese.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto Salud
- 3.- Interesada
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Julio del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **MIRTHA DE LAS ROSAS ORTEGA DOMINGUEZ**, Cedula de Identidad N° 11.177.374-2, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Srta. Ortega Domínguez a fin de que desempeñe funciones administrativas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$246.035.- (doscientos cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La Srta. Ortega Domínguez realizará sus labores en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo y Feriado Legal con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.